



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

12828

Montevideo, 25 FEB 2019

2018/05/001/1338

VISTO: la solicitud formulada por la Auditora Interna de la Nación, manifestando la necesidad de contratar los servicios de un Consultor Contador Público para realizar trabajos de procesamiento de datos, análisis y sistematización de la información recabada o producida en el cumplimiento de los cometidos, tales como Registro de Estados Contables – Central de Balances Electrónica, auditorías internas y fiscalización.

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 3 “Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos Públicos” del Convenio de Préstamo N° 8778-UY - “Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas” (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre de 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Comité de Evaluación designado recomienda la contratación del postulante que se situó en el primer lugar de la lista de prelación y en caso de no aceptar se continúe hasta el puesto N° 3 inclusive de dicha Lista.

V) que con fecha 16 de octubre de 2018, se notificó a la Sra. Eliane Chaine, situada en primer lugar de la lista de prelación, no aceptando las condiciones de contratación, procediéndose a notificar el día 17 de octubre de 2018, a la postulante ubicada en el segundo lugar de la lista Sra. Sofía Friedrich, quien aceptó las condiciones de contratación.

VI) que por Resolución Ministerial No. 12551 de fecha 9 enero de 2019, se autorizó la contratación de la Sra. Friedrich.

VII) que convocada la Sra. Sofía Friedrich a suscribir el contrato, comunicó que desistía de ser contratada.

MM/r/A-MR

VII) con fecha 14 enero de 2019, se procedió a notificar al postulante que quedó situado en el tercer lugar de la Lista de prelación, Sra. Laura Malena Piedrabuena, quien aceptó las condiciones de contratación.

CONSIDERANDO: I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de inversión del Banco Mundial de Julio 2016.

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) – Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 del 4 de noviembre de 2011 y por Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con la Sra. Laura Malena Piedrabuena Vázquez, C.I. 4.553.583-0, como Consultor Contador Público para la Auditoría Interna de la Nación en el marco del Componente 3, del “Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas” (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establecer que la duración de la consultoría será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse hasta el 28 de febrero de 2020, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

2018/05/001/1338

3º) Establecer que los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 62.617 (pesos uruguayos sesenta y dos mil seiscientos diecisiete) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2019, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

5º) Dejar sin efecto la contratación de la Sra. María Sofía Friedrich Katzenstein, autorizada por Resolución Ministerial No. 12551 de 9 de enero de 2019.

6º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 de la Resolución N° 17/012 de fecha 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

7º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.


Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas